

## **INFORME SOBRE LAS PROPUESTAS PARA LA MODIFICACIÓN DE LA LOE ELABORADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL PARTIDO SOCIALISTA.**

### **OTRA VEZ DE VUELTA AL FRACASADO MODELO INICIAL DE LA LOE**

19 de noviembre de 2018

Jesús Muñoz de Priego Alvear  
Abogado  
Coordinador enLibertad

#### **1. INTRODUCCIÓN.**

Es una evidencia que la LOMCE, del Ministro, del Gobierno Popular, Wert (que no es una ley autónoma o independiente, sino que modifica el tenor literal de artículos de la LOE socialista, que es la que sigue en vigor, aun con esa nueva redacción), no contaba con ningún tipo de consenso. De hecho, ni siquiera parecía ser la ley propia de las consideraciones del Grupo Popular y que respondiera a sus opciones y principios del programa electoral previo. Fue una ley que contó con un rechazo unánime entre la oposición, hasta el punto de que muchos manifestaron en el propio acto de su aprobación, que la derogarían nada más tuvieran oportunidad. Pero eso no obsta a reconocer que cuando se inician los trabajos de modificación legal que supuso la LOMCE, sí existía consenso en que la ley que modificaba, la LOE socialista, había fracasado y nos estaba llevando a las más bajas cotas en los indicadores internacionales. Existía un consenso en el diagnóstico sobre el fracaso sin paliativos de la LOE, pero el instrumento que se utilizó para su modificación no contó con el respaldo de prácticamente nadie y fue aprobada unilateralmente por el Grupo Popular.

Por eso sorprende que la propuesta del nuevo Ministerio de Educación Socialista consista sin más en una vuelta al pasado. Básicamente en eliminar casi todo lo incorporado por la LOMCE, con un espíritu que se antoja más revanchista que de búsqueda de respuestas a los actuales problemas educativos.

De hecho, en el documento de Propuestas del Ministerio no solo se reitera en lo considerado por la práctica totalidad de la comunidad educativa como un error, sino que se profundiza en ello, con insistencia en favorecer y amparar la falta de esfuerzo (ha sido sonada la propuesta de permitir titular en bachillerato con una asignatura suspendida, o disminuir las repeticiones, lo que supone no afrontar el problema de nivel educativo alcanzado, sino simplemente promocionar más), apremiando una igualdad, pero por abajo, y a lo que se ha venido a sumar claros guiños a los grupos políticos que han permitido el Gobierno del Presidente Sánchez, aprobando su moción de censura (Podemos, nacionalistas e independentistas).



Debe tenerse en cuenta también, que las propuestas de modificación del Ministerio se plantean a modo de avanzadilla, pues la misma introducción del documento de propuestas dice que se requiere una reforma integral de la normativa existente, siendo ésta solo un anticipo; pero un avance que no “anticipa” en apariencia nada de en qué puede consistir esa reforma en profundidad, salvo que la misma suponga una vuelta sin más al pasado, a hace más de una década. Este anuncio conlleva además que habrá más reformas próximamente incidiendo en una inestabilidad y provisionalidad inadmisibles que arrastra la legislación educativa desde hace demasiado tiempo.

Contrasta esta propuesta del Ministerio sobremanera, con la exigencia del Grupo Socialista de la necesidad de consenso que ha explicitado a lo largo de todo el Gobierno del Presidente Rajoy, un requerimiento que ahora se obvia, lanzando una propuesta no trabajada colegiadamente, ni compartida, si bien parece evidente que los guiños y las cesiones a los intereses de otros partidos pretenden buscar su aprobación. Pero es indiscutible que eso no responde a una idea de consenso que fue reclamada por la sociedad española y por la comunidad educativa y que, al menos, así dijeron públicamente todos los grupos políticos en el último proceso electoral que lo habían entendido. No cabe un consenso político y social sin contar con el apoyo de los grandes grupos con representación parlamentaria. E igual que en el Gobierno de Rajoy no había un Acuerdo de Estado por la Educación sin el PSOE, ahora tampoco cabe sin el PP.

En realidad, el propio documento en su introducción da una pista de que tampoco se buscará el consenso, ni el Pacto de Estado por la Educación, para esa supuesta reforma más profunda posterior, y así se habla de “poder llevar a cabo, más adelante, con el mayor acuerdo posible, una reforma integral de la normativa existente (...)”. Cabe olvidarse, por tanto, de un acuerdo nacional.

Debe destacarse también que la Propuesta no parece responder a los problemas actuales de la educación española, cuyo diagnóstico ha sido bastante recurrente y coincidente en los trabajos del fracasado Pacto Político y Social por la Educación. Por dicha Subcomisión parlamentaria pasaron más de ochenta comparecencias y entre ellas entidades y agentes del sector educativo con conocimiento de causa, pero su análisis parece haber quedado en el olvido.

No acabamos de acostumbrarnos a esta falta de coherencia. Si en la oposición se exige consenso, al llegar al Gobierno debe provocarse el mismo y todo lo que no sea eso es difícilmente defendible sin invitar a la reprobación social. Salvo que aquí se aplique también la reciente reflexión de la Ministra Calvo que para justificar que el Presidente Pedro Sánchez nunca había sostenido que en Cataluña se habían producido delitos de rebelión, alegaba que lo había dicho en mayo, y entonces aún no era Presidente del Gobierno. Un argumento que mueve más a la sorna que a la credibilidad, pero que debe ser el mismo que se aplique en esta cuestión de la necesidad del consenso.

Otro tanto debe decirse del hecho de que el Grupo Socialista se levantara de la mesa de la Subcomisión parlamentaria del Pacto Político y Social por la Educación, boicoteando cualquier acuerdo, alegando que para proceder al mismo era necesaria e ineludible una financiación que alcanzase el 5% del PIB, y ahora, arribados a la Moncloa, esa financiación parece prescindible, pues los cambios van a sucederse sin ella.

Sin embargo, no somos tan críticos con la denuncia pública de que el Ministerio no ha esperado siquiera a que concluya su escueto plazo de consulta pública sobre un documento ínfimo, para sacar estas Propuestas. Parece lógico que el Ministerio adelante y profundice el



trabajo y solo es cuestionable la idoneidad de filtrarlo a la vez. Lo que sí resultaría enojoso es que en realidad el Ministerio no tuviera en cuenta en modo alguno la participación en su consulta pública, es decir, que la misma fuera una farsa meramente formal. Eso no podemos saberlo ahora, pero se comprobará si la propuesta legislativa final coincide en todo con este documento de Propuestas que ahora se lanza. Si nada ha sido objeto de matiz o cambio, la consulta habrá sido un engaño.

Con independencia de todos estos elementos de valoración general (de política, de estrategia, ...), lo cierto es que este informe pretende centrarse en cómo afectan las Propuestas de reforma legal a la libertad de enseñanza y a su ejercicio. La LOMCE no fue la apuesta por la libertad de enseñanza que el PP prometió en su programa electoral, sus avances en esa materia fueron indudablemente pocos, y muchos ni siquiera significativos, pero todos ellos pretenden ser objeto de eliminación en la propuesta del Ministerio Socialista.

Las nuevas Propuestas suponen con ello límites a la libertad de enseñanza y un retroceso en los escasos puntos de avances.

Finalmente, cabe resaltar que las aportaciones que se hacen al respecto no resultan novedosas. En septiembre de 2017, el Grupo Socialista ya presentó las proposiciones de ley 122/000125 y 122/000126 en el Congreso de los Diputados, sobre modificación de la LOMCE (véase nuestro Informe al respecto en <http://enlibertadeduccion.es/wp-content/uploads/2017/10/Proposicones-ley-PSOE-sept2017-1.pdf> ), manteniendo idénticos criterios a los que en esta nueva propuesta se recogen: eliminar el concepto de demanda social en la programación, atacar la educación diferenciada, eliminar cualquier efecto académico de la asignatura de religión o incorporar una nueva educación para la ciudadanía. En el fondo, lo de siempre, más de lo mismo.

## **2. ELIMINACIÓN DE LA DEMANDA SOCIAL COMO ELEMENTO A TENER EN CUENTA EN LA PROGRAMACIÓN.**

El Ministerio de Educación del Gobierno Socialista vuelve a poner de manifiesto su tendencia al intervencionismo, con una propuesta de planificación unilateral de los puestos escolares, ajena al concepto de participación en la programación que prevé el art. 27.5 de la Constitución española. Predisposición que se ve incrementada por las presiones de sus socios parlamentarios.

La eliminación de la demanda social como elemento a tener en cuenta (ni siquiera es el único criterio o el preferente) en la programación de puestos escolares (art. 109. 2 LOE), incide en que el Gobierno pretende desatender los intereses y las elecciones de las familias, que se ponen de manifiesto de la forma más directa posible, con la elección del centro.

Pretende justificarlo en evitar un incremento de la escuela concertada, lo que ya resultaría inaceptable si así fuera demandada por la sociedad, por los padres, pero en realidad lo que oculta es su intención de poder reducir de forma unilateral conciertos en vigor en centros con demanda social en beneficio de ocupar plazas no solicitadas en centros públicos. En el trasfondo está la jurisprudencia del Tribunal Supremo, que pretende revertir, y que ha hecho expresa referencia en sus sentencias a la demanda social y que ha impedido los intentos de diversas Administraciones educativas (en estos últimos años habitualmente fruto del bipartidismo PSOE-Podemos) de planificar arbitrariamente y dirigir a los padres a los centros de su titularidad.



Posiblemente, esa modificación, con ese interés espurio, no dé el resultado pretendido, pues los contenciosos de renovación de conciertos ya se ganaban por los titulares de los centros escolares, reconociendo el derecho de los mismos, antes de la introducción del término “demanda social”, y además no solo por un único motivo, pero lo que sí explicita es la voluntad de este Gobierno del PSOE, del Presidente Sánchez, de atacar y restringir la libertad de enseñanza. Supone además una vuelta al concepto de que la escuela concertada es subsidiaria de la pública y solo debe estar allí donde ésta no llega, que también es una interpretación rechazada y reprobada insistentemente por la jurisprudencia del TS.

Lo que debe quedar claro, en cualquier caso, es que la pretensión del Ministerio es no verse compelido a tener en cuenta la voluntad y el interés del ciudadano, sin más. La regulación de la programación de puestos escolares teniendo en consideración la demanda social, entre otros criterios, no impide a la Administración su labor de ordenación, pero sí hace que en la misma deba valorarse las elecciones de los ciudadanos que responden al ejercicio de su libertad de enseñanza. Eliminar este aspecto supone abonar el intervencionismo unilateral, arbitrario y dirigista de la Administración.

Por desgracia, tenemos experiencias recientes y muy negativas de intentos de supresión de unidades concertadas llenas de alumnos, por el mero hecho de que la enseñanza de titularidad pública del entorno tenía plazas libres: Aragón, Comunidad Valenciana, etc.

### **3. LA ENSEÑANZA DE LA RELIGIÓN CONFESIONAL.**

El documento de Propuestas consta de solo siete bloques. Pues bien, uno de ellos es dedicado exclusivamente a la enseñanza de la religión confesional ¿De verdad que alguien puede considerar, con un mínimo de seriedad, que éste es uno de los grandes problemas actuales de nuestro sistema educativo?

La propuesta del Ministerio Socialista es clara, restar cualquier tipo de efecto académico de la asignatura de religión: prescindiendo de cualquier materia alternativa, eliminándola del Bachillerato y restando cualquier valor a su evaluación.

Por el contrario, la propuesta vuelve a la denostada opción de una asignatura de educación para la ciudadanía, con una educación de valores cívicos y éticos, obligatorio para todos, en un curso del segundo o el tercer ciclo de Primaria y otro curso en segundo o tercero de ESO. La formación en valores es fundamental en el ámbito educativo (de ahí la importancia de la incorporación de la asignatura de religión y del tratamiento del elemento de la trascendencia en la escuela, de la forma en la que elijan los padres, de acuerdo a sus convicciones), máxime cuando se habla hoy de la escuela total, de la educación integral del alumno, o la propia Constitución española se refiere como fin de la educación al pleno desarrollo de la personalidad, en su art. 27.2. Lo inadecuado es el uso de dicha asignatura para adoctrinar en las opciones no consensuadas, por quien controla la Administración educativa y con ello la educación. La imposición de ideas no compartidas en la asignatura de educación para la ciudadanía es una muestra evidente y muy reciente. Debe optarse por una transmisión transversal de valores centrado en la Constitución y los principios democráticos.

La educación no es ajena a los principios, los valores y las opciones axiológicas, religiosas, morales, ... pero deben ser los padres, mediante el ejercicio de su libertad de enseñanza, quienes elijan la formación religiosa y moral de sus hijos, y no la Administración pública de turno mediante la imposición del contenido de una materia de obligado curso.



La Propuesta dice que este tratamiento de la asignatura de religión se hará respetando los Acuerdos con la Santa Sede, pero nos tememos que el régimen pretendido no puede casar en modo alguno con dar trato equiparado, a la materia, de asignatura fundamental.

#### **4. RECUPERACIÓN DE LAS FUNCIONES DE GOBIERNO DEL CONSEJO ESCOLAR.**

Las Propuestas de modificación del Ministerio de Educación Socialista contemplan la vuelta, en absolutamente todos sus términos, de las funciones del Consejo Escolar antes de la LOMCE, también en los centros concertados: recuperar las competencias dadas por dicha ley a la Dirección (utiliza el eufemismo de reequilibrar las competencias), volver a ser un órgano fundamentalmente de gobierno, también en los procesos de selección y despido del personal docentes (¿es lógico pedir que para un despido de un docente en un centro privado concertado se requiera un informe por mayoría absoluta de los miembros del Consejo escolar, y además motivado? ¿puede parecer lógico someter a los compañeros del docente y a los padres de sus alumnos a semejante violencia? Esto es inconcebible en cualquier entidad privada, incluso en aquellas otras financiadas con fondos públicos, como asociaciones, fundaciones, ... Pero esto es lo que estaba regulado hasta la LOMCE), incluso la vuelta injustificable de la figura del Concejal en los Consejos escolares de los centros concertados (en los públicos se justifica porque las instalaciones son de titularidad de los Ayuntamientos, pero ¿en los concertados?).

El Consejo escolar puede ser concebido en un centro privado concertado como un órgano de participación de la comunidad educativa, lo que resulta excelente, o, como un órgano de control económico para garantizar el correcto destino de los fondos públicos, entendiendo que, recibiendo financiación pública, el control y la transparencia siempre está justificado y es positivo y necesario, y cuanto más, mejor. Pero no es esa la consideración que pretenden estas Propuestas, sino que concibe el Consejo escolar principalmente como un órgano de gobierno, ajeno a la titularidad del mismo, lo que puede suponer un freno a la autonomía del centro y al desarrollo del elemento fundamental y nuclear que justifica la existencia de los centros de iniciativa social, para permitir el ejercicio de la libertad de enseñanza, y aún su financiación con fondos públicos, para que dicho ejercicio sea real y no venga previamente determinado por condicionantes económicos, y que no es otro que el ideario, el proyecto educativo singular que ofrece el centro a la sociedad.

El riesgo de que miembros del Consejo escolar no compartan y aun no respeten el ideario del centro, supone un atentado a la libertad de enseñanza, siendo el concierto el instrumento elegido para financiar a los centros y posibilitar que el desarrollo del ideario sea factible y pueda ser elegido por los miembros de la comunidad educativa (por los padres y por el personal docente y no docente del centro), permitiendo el ejercicio de la libertad de enseñanza.

#### **5. EL ENÉSIMO INTENTO DE ACABAR CON LA ENSEÑANZA DIFERENCIADA.**

Se prepara una nueva entrega del ya histórico ataque y rechazo del Grupo Socialista contra la educación diferenciada. Sigue utilizando la referencia a la discriminación, a pesar de la ya abundante jurisprudencia del Tribunal Supremo y hasta del Tribunal Constitucional.

Es manifiesto que no puede hablarse de discriminación por género al referirse a la diferenciada, eso es solo la excusa, el argumento ideológico utilizado por el PSOE, pero, sin embargo, el cambio en la normativa efectivamente puede provocar una vuelta atrás en la jurisprudencia, como ya ocurriera con el texto original de la LOE, o al menos reabrir el debate jurídico.



La enseñanza diferenciada solo supone una opción por un modelo pedagógico, igual que la coeducación, que libremente puede ser escogido por los padres, y que a nadie obliga.

Se obvia además la normativa internacional que, entre otros argumentos, recogieran claramente las recientes sentencias del Tribunal Constitucional.

Si fuera discriminatoria, no bastaría con su no financiación con fondos públicos, sino que necesariamente sería objeto de prohibición. Si no se prohíbe (a pesar del rechazo explícito que viene acreditando sin descanso el PSOE), y solo pretende quitársele su financiación con fondos públicos, es porque no resulta defendible, con argumentos, que suponga una propuesta que discrimina.

Estos son los puntos básicos, en relación a la libertad de enseñanza, de estas “nuevas” Propuestas. A ello se suma el trasfondo de no acabar de confiar en la comunidad educativa dotándola de verdadera autonomía (ninguna ley lo ha hecho), con el control de unos mínimos comunes y garantizados. Éstas no son, qué duda cabe, propuestas de consenso, sino por el contrario, de enfrentamiento y de crispación, en aspectos además que no son problemas reales de la educación española (que tiene muchos y ya claramente definidos). A estas alturas del proceso legislativo educativo, con tantas leyes partidistas sucesivas, parece evidente que no es defendible que con esta reforma pretenda darse estabilidad y solución a los problemas reales de nuestro sistema educativo. Dejamos a la valoración del lector de este informe cuáles pueden ser entonces el fin y los intereses ilegítimos de estas Propuestas.